



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2019-UNAM**

Moquegua, 08 de Febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 047-2019-VIPAC-CO/UNAM de 31 de Enero de 2019, Informe Legal N° 100-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de Enero de 2019, Informe N° 58-2019-OPEP/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019, Informe N° 13-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 21 de Enero de 2019, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Oficio N° 047-2019-VIPAC-CO/UNAM de 31 de Enero de 2019, el señor Vicepresidente Académico, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, los actuados para que se emita acto resolutorio de aprobación del "Plan de Evaluación de Estudiantes para Becas del Servicio del Comedor Universitario 2019 - I - II", Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", evaluación que se realizará en la conforme al cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 13-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 21 de Enero de 2019, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, remite a Vicepresidencia Académica el *Plan de Evaluación a Estudiantes para Becas para el Servicio del Comedor Universitario 2019 I-II*, de la Universidad Nacional de Moquegua, instrumento que tiene como objetivo conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al Servicio del Comedor Universitario; asimismo evaluar la condición académica del estudiante postulante a la beca;

Que, con Informe N° 58-2019-OPEP/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto- OPEP, informa emitiendo disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,996.00 soles, para cubrir el costo de ejecución de becas del servicio del comedor universitario 2019 I-II Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 100.10 del artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 8 del artículo 115° del Estatuto Universitario, es derecho de los estudiantes universitarios: utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según se tiene del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad, en aplicación del literal b) del citado numeral del mismo cuerpo legal, la misma que es concordante con el numeral 8) del artículo 17° del Estatuto Universitario de la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 06.02.2019 por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el "*Plan de Evaluación de Estudiantes para Becas del Servicio del Comedor Universitario 2019 I-II*" de la Universidad Nacional de Moquegua; el cual consta de Seis (06) folios;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria del 06.02.2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA BECAS DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO 2019 I-II" de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta Cinco (06) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2018-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Dirección de Bienestar Universitario, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DBU
DPSEU
DGC
OPEP
OCT
OTIN
Arch. (2)